



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 01
PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN
	DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
	DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO

2.- FECHA	14 de mayo de 2014
-----------	--------------------

3.- INICIO	11:42 hrs.	4.- TÉRMINO	17:55 hrs.	5.- DURACIÓN	6:13 hrs.
------------	------------	-------------	------------	--------------	-----------

6.- QUÓRUM	410 Diputados al inicio de la Sesión.
------------	---------------------------------------

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. DECLARATORIA DE INSTALACIÓN	1
2. COMISIONES REGLAMENTARIAS	1
3. COMUNICACIÓN	
De la Comisión Permanente	1
4. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política	1
5. REELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	1
6. MINUTAS	
Con proyecto de decreto	11
7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN	
Con proyecto de decreto	1
8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	1
b) Con proyecto de ley	1
TOTAL	19

1. **DECLARATORIA DE INSTALACIÓN**

No.	CONTENIDO
1	El Dip. José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva señaló: "La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, hoy, 14 de mayo de 2014, se declara legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, al que fue convocada por la Comisión Permanente".

2. **COMISIONES REGLAMENTARIAS**

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Para comunicar que la Cámara de Diputados ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura	Al Presidente de la República. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A la Cámara de Senadores. A la Comisión Permanente.
		Por escrito.

3. **COMUNICACIÓN**

De la Comisión Permanente.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Presidente	Remite copia del decreto aprobado por la Comisión Permanente en Sesión del 13 de mayo de 2014, por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el miércoles 14 de mayo de 2014.	De Enterado.



Nota: A petición del Dip. Javier Treviño Cantú (PRI), la Presidencia de la Mesa Directiva solicitó guardar un minuto de silencio por el lamentable deceso del gran empresario mexicano, ingeniero Lorenzo H. Zambrano, presidente del Consejo y Director General de Cemex.

4. ACUERDO DE ÓRGANO DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política.

No.	ACUERDO	TRÁMITE
1	<p>Relativo a la reelección del Contralor General del Instituto Nacional Electoral (INE).</p> <p>Acuerdo: PRIMERO. En el marco de lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, inciso e) párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 388 numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados propone al Pleno al ciudadano Gregorio Guerrero Pozas, para ser reelecto por un periodo de 6 años en el cargo de Contralor General del Instituto Nacional Electoral. SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por el artículo 141 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la elección del ciudadano propuesto en el primer resolutivo del presente Acuerdo se hará utilizando el sistema electrónico de votación. TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.</p> <p>Intervención: Para referirse al tema: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p>	<p>Aprobado en votación económica.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 14 de mayo de 2014.</p>

5. REELECCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Se procedió a la votación para la reelección del ciudadano Gregorio Guerrero Pozas, por un periodo de 6 años en el cargo de Contralor General del Instituto Nacional Electoral.	<p>a) Se aprobó 419 votos a favor, 3 en contra y 12 abstenciones.</p> <p>b) El Presidente de la Mesa Directiva emitió la declaratoria correspondiente.</p> <p>c) Comuníquese.</p>

6. MINUTAS

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
1	<p>Que expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 02 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadores del Grupo Parlamentario del PRD, el 19 de marzo de 2014. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Miguel Angel Chico Herrera (PRI), a nombre de las Senadoras y los Senadores de los Grupos Parlamentarios del (PRI) y (PVEM), el 26 de marzo de 2014. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN) el 08 de abril de 2014(LXII Legislatura). Dictamen primera lectura con dispensa de trámites presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura) Minuta recibida el 02 de mayo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer en materia de delitos electorales los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular.</p>	<p>Recibida el 02 de mayo de 2014</p> <p>Comisión de Gobernación, para dictamen</p>
2	<p>Que reforma el artículo 2 de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 04 de julio de 2012. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Autorizar al Gobierno Federal para que por conducto del Banco de México efectúe la aportación por concepto de suscripción adicional, cantidad que se adicionaría a las suscripciones anteriores efectuadas por nuestro país. Asimismo, autorizar al Ejecutivo Federal para actualizar las aportaciones a que se refiere la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
3	<p>Que adiciona un tercer párrafo al artículo 3o., y se reforma el 4o. de la <u>Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 20 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Autorizar al Gobierno Federal, para que por conducto del Banco de México, efectúe la suscripción de acciones o partes sociales del Banco de Desarrollo del Caribe hasta por el equivalente a 28'210,000 (veintiocho millones doscientos diez mil) dólares americanos, de los cuales, serían pagaderos en efectivo 6'206,000 (seis millones doscientos seis mil) dólares americanos.</p>	
4	<p>Que reforma el artículo 12 y se deroga el 2o. de la <u>Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 25 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer que el Gobierno Federal requerirá exclusivamente la aprobación del Senado, para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo o para modificar la suscripción del Gobierno de México al Banco Interamericano de Desarrollo. Asimismo, autoriza al Ejecutivo Federal para actualizar la suscripción adicional de acciones del Banco Interamericano de Desarrollo que a México corresponde hasta por los montos máximos autorizados y para aceptar las enmiendas correspondientes a fin de cumplimentar la citada autorización.</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>
5	<p>Que reforma el artículo 4o. del <u>Decreto que autoriza al Ejecutivo Federal para firmar en representación del gobierno de México los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 30 de mayo de 2012. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Autorizar al Gobierno Federal, por conducto del Banco de México, para llevar a cabo la suscripción adicional de 294 acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Autorizar al Banco de México efectuar la aportación de recursos por parte de los Estados Unidos Mexicanos al Fondo Fiduciario para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza que administra el Fondo Monetario Internacional, por una cantidad equivalente a aquella que le corresponda al Estado mexicano de la distribución de utilidades que haga el propio Fondo Monetario Internacional, entre todos los países miembros, en proporción a sus cuotas, derivado de las operaciones de compraventa de oro que el Fondo Monetario Internacional lleve a cabo.</p>	
6	<p>Que se reforma el diverso que aprueba el <u>Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 25 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Autorizar al Ejecutivo Federal para que, por conducto del Banco de México, haga la suscripción de acciones o partes sociales de la Corporación Financiera Internacional. Establecer que el Gobierno Federal requerirá exclusivamente la aprobación del Senado para la terminación, denuncia, suspensión, modificación, enmienda, retiro de reservas y formulación de declaraciones interpretativas del Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional o para modificar la suscripción del Gobierno de México a la Corporación Financiera Internacional.</p>	



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
7	<p>Que se reforma el diverso que autorizó al Ejecutivo federal para firmar en representación del gobierno de México los <u>Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el 25 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Autorizar al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, los Convenios Constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y autorizar al Ejecutivo Federal para aceptar enmiendas al Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>
8	<p>Que reforma los artículos 14 de la <u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,</u> y 34 de la <u>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura).</p> <p>Propuesta: Incentivar la igualdad de género dentro de la actividad empresarial, otorgando beneficios al momento de licitar a través de compras de Gobierno, dirigido a empresas que cuentan con personas trabajadoras con algún tipo de discapacidad. Establecer la expedición de certificaciones referentes a la igualdad de género a empresas deberán de observar la existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento</p>	
9	<p>Que adiciona una fracción VI, recorriendo la actual para ser VII, al artículo 6 de la <u>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Diva Adamira Gastélum Bajo (PRI) el 12 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorpora el concepto de violencia obstétrica, para dar certeza, seguridad y tranquilidad a las mujeres durante la gestación, parto y puerperio.</p>	<p>Comisión de Igualdad de Género, para dictamen</p>
10	<p>Que se reforma el artículo 11 de la <u>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Diva Adamira Gastélum Bajo, Margarita Flores Sánchez, Ivonne Lilibiana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Arely Gómez González, Lisbeth Hernández Lecona, María del Rocío Pineda Gochi y Meli Romero Celis (PRI), el 11 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen de Primera Lectura presentado el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura). Dictamen discusión presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Incorporar dentro del concepto de violencia laboral de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la negativa ilegal de respetar las oportunidades de ascenso de las mujeres, así como el de exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo.</p>	



No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNOS
11	<p>Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Francisco Sotomayor Chávez (PAN) el 18 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura). Dictamen a Discusión presentado el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 423 votos en pro y 8 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2013 (LXII Legislatura). Dictamen a discusión en sentido negativo presentado el 30 de abril de 2014. Acuerdo aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 1395 del Código de Comercio, en los términos en que fue remitida a la Cámara de Senadores para su revisión, y turnada en sesión ordinaria a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos Segunda, el día 25 de abril de 2013. SEGUNDO.- Se devuelve el expediente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para efectos de lo dispuesto por el artículo 72 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TERCERO.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.</p>	<p>Comisión de Economía, para dictamen</p>

7. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Gobernación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Que expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadores del Grupo Parlamentario del PRD, el 19 de marzo de 2014. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Miguel Angel Chico Herrera (PRI), a nombre de las Senadoras y los Senadores de los Grupos Parlamentarios del (PRI) y (PVEM), el 26 de marzo de 2014. (LXII Legislatura). Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María del Pilar Ortega Martínez (PAN) el 08 de abril de 2014(LXII Legislatura). Dictamen primera lectura con dispensa de trámites presentado el 30 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura) Minuta recibida el 02 de mayo de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Establecer en materia de delitos electorales los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno. Además tiene como finalidad, en general, proteger el adecuado desarrollo de la función pública electoral y la consulta popular.</p>	<p>Se cumple con la Declaratoria de Publicidad (Art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>

8. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 14 de mayo de 2014.</p>	<p>Que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 04 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 26 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 24 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Aclarar que la nulidad de las elecciones se puede producir, no sólo por la compra, sino también por cualquier tipo de adquisición de cobertura informativa, tiempos de radio y televisión fuera de los previstos por la Ley.</p>	<p>a) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 413 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones.</p> <p>b) Pasa a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>



No.	DICTAMEN
	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR
	Intervenciones para las reservas y trámite:
	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Reserva Artículo 3 fracción XIII y 3 adición de fracción XIV Bis. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Catalino Duarte Ortuño (PRD) Reserva Artículo 4. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD) Reserva Artículo 7, fracción IV, párrafo 2. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez (MC) Reserva Artículo 7, fracción VIII. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Reserva Artículo 16, fracción XV, y Artículo 7 adicionar fracciones. Trámite: En votación económica se desecharon.
	Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Reserva Artículo 7 Suprimir fracción XXI. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Reserva Artículo 8 fracciones IV y IX. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Marino Miranda Salgado (PRD) Reserva Artículo 9 fracción I. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) Reserva Artículo 3, adición fracción XIV bis. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. José Soto Martínez (MC) Reserva Artículo 11 fracción V. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Zuleyma Huidobro González (MC) Reserva Artículo 13. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD) Reserva Artículos 13 y 15. Trámite: En votación económica se desecharon.
	Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT) Reserva Artículos 14 primer párrafo, 24, y Tercero Transitorio. Trámite: En votación económica se desecharon.
	Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) Reserva Artículo 15, párrafo segundo. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD) Reserva Artículo 15, adición de un párrafo segundo. Trámite: En votación económica se desechó.
	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Reserva Artículo 17. Trámite: En votación económica se desechó.
	Aprobados los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 11,13, 14, 15, 17, 24 y Tercero Transitorio en términos del dictamen por 362 votos favor, 29 en contra y 11 abstenciones. Aprobado en lo general y lo particular proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

III. **CITA A PRÓXIMA SESIÓN**

1. FECHA	15 de mayo de 2014.
2. HORA	12:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de la Sesión en <http://cronica.diputados.gob.mx/>

DATOS RELEVANTES (14 de mayo de 2014)